RESOLUCIÓN Nº 433 BIS

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FIRMAS CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE OBRAS REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 31 de agosto de 2017

VISTO: *El Memorando DDO Nº 136/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, por el cual la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica, solicita la ampliación de vigencia de los Contratos Nº 35/2014 y Nº 41/2015, a fin de proseguir con la recepción final de las obras; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que por Memorándum DUOC Nº 399/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicitó parecer jurídico y Resolución Ministerial para realizar la Ampliación de Vigencia de los Contratos de Obras suscritos con firmas contratistas.* ----------

Que es necesario ampliar la vigencia de los contratos mencionados, teniendo en cuenta los plazos de recepción final de las obras y que los fondos de reparo deben ser cancelados.-------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente sobre el pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen A.J. Nº 965/17 de fecha 31 de agosto de 2017, obrante en autos. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 - Convenios Modificatorios en Obras Públicas - expresa: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. ----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nº 0010035

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 25/09/17

RESOLUCIÓN N° 433 bis

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FIRMAS CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE OBRAS REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación de Vigencia de los siguientes Contratos, conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:-*

NOMBRE DEL LLAMADO	*N° Y FECHA DEL CONTRATO*	*EMPRESA ADJUDICADA*	*VIGENCIA HASTA*
LPN N° 10/2015 "Trabajos de Reparación y Refuerzo – Edificio del MDI Sede Montevideo - Plurianual"	*Contrato N° 41/2015 de fecha 23/12/2015*	*D Y D S.R.L.*	*31/12/2017*
LCO N° 14/2014 "Reparación Estructural y Reordenamiento del Sistema Sanitario y Sistema de Incendios – Plurianual"	*Contrato N° 35/2014 de fecha 15/12/2014*	*E2 INGENIERÍA S.R.L.*	*31/12/2017*

Art. 2° *Aprobar la suscripción de las Adendascorrespondientes.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Abg. Lorenzo Lezcano Sánchez
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 25/09/17